

COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERIA DE GOBERNACION

NUMERO DE EXPEDIENTE

AÑO

1985

DENOMINACION

ACUERDO DE FEBRERO DE 1985 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PUNTOS RELEVANTES Y MOTIVACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se realiza para llevar a la práctica y conseguir la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Comunidad de Madrid de una forma homogénea, fundamentándose en el artículo 26.19 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el artículo 8, apartado K) y l) del Decreto 107/1984, de 5 de diciembre.

DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS

DENOMINACION

ACUERDO DE 14 FEBRERO DE 1985 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el artículo 26.19 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid se establece que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones.

En el Decreto 107/1984, de 5 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en su art. 8, apartados K) y l) establece como competencia de la Dirección General de Protección Ciudadana la elaboración de planes de seguridad integral de los edificios e instalaciones de la Comunidad, así como el control de la seguridad en los edificios de la Comunidad.

En virtud de ello, y sin tener el carácter de norma de rango legal, por la Dirección General de Protección Ciudadana se ha elaborado un Plan Integral de Seguridad en Edificios e Instalaciones de la Comunidad de Madrid, tendente de homogeneizar y unificar la vigilancia y protección de los edificios de la Comunidad, y para conseguir que los mismos estén vigilados de forma continua.

Asimismo se han elaborado, formando parte de dicho Plan, unas normas para el funcionamiento y ~~presta~~ en marcha del Plan de Seguridad Integral en Edificios e Instalaciones de la Comunidad de Madrid, para lo cual es necesaria la colaboración de las distintas Consejerías que aportarán los medios humanos y materiales que sean necesarios, dentro de sus posibilidades.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del 14 de febrero de 1985:

ACUERDA

"Aprobar el Plan Integral de Seguridad en Edificios e Instalaciones de la Comunidad de Madrid, cuya puesta en funcionamiento se efectuará por la Consejería de Gobernación, con la aportación de medios humanos y materiales necesarios por las distintas Consejerías, dentro del marco de sus posibilidades".

Lo que se acuerda en Madrid, a 14 de febrero de 1985

EL CONSEJERO DE GOBERNACION

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD

Fdo.: Virgilio Cano de Lope

Fdo.: Joaquín Leguina Herrán

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE GOBIERNO
Reunión de 14 FEB 1985
APROBADO
EL CONSEJO DE LA PRESIDENCIA